Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 661

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 581, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2010, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 02/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES", DESTINADOS AL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 22. de setiembre de 2010

VISTA:

La nota presentada por el Director General y la Directora de Administración y Finanzas del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, en la cual solicitan la rectificación del Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 581, de fecha 26 de agosto de 2010, en relación con los montos adjudicados a Diest Medicinal y a Chaco Internacional, como así también con el monto total adjudicado, en el marco de la Contratación Directa Vía Excepción N° 02/10 para la adquisición de reactivos, medicamentos y materiales", destinados al Centro Médico Nacional – Hospital Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Chaco Internacional S.A. ha comunicado que al proveedor (SION BIOTEXT MEDICAL LTD) fabricante del ítem adjudicado en el llamado, le será imposible enviar dicho pedido, debido a que la fábrica se halla paralizada por un atentado sufrido en su país; razón por la cual solicita *"la anulación de adjudicación del ÍTEM N° 38: LLAVE DE 3 VÍAS CON PROLONGADOR"*.

Que el Comité Evaluador ha hecho lugar a la justificación realizada por la Firma Chaco Internacional S.A., y ha sugerido la adjudicación a la segunda oferta más baja del mencionado Ítem.

Que la segunda mejor oferta corresponde a la firma Diest Medicinal S.R.L., la cual se ha comprometido a cumplir con los requisitos técnicos y económicos solicitados en dicho ítem; por lo que se procede a la modificación de los montos de adjudicación a las dos empresas oferentes.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2244, de fecha 15 de setiembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6 del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 581, de fecha 26 de agosto de 2010, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Adjudicar la Contratación Directa Vía Excepción N° 02/2010 "Adquisición de Medicamentos y Reactivos", de acuerdo con el siguiente detalle:*

Orden	Adjudicado	Monto Adjudicado
1	Ventas Paraguayas S.A.	814.341.900
2	Diest Medicinal S.A.	214.400.000
3	G.T. Scientific S.A.	51.829.520
4	Jack Fack S.R.L.	24.750.000
5	Importadora Euroamericana S.A.	33.365.000
6	Chaco Internacional S.A.	222.301.600
7	Pro Salud Farma S.A.	23.250.000
8	Samera S.A.	92.800.000
9	Tapé Ruvichá S.A.E.C.A.	176.000.000
10	Infotec S.A.	201.000.000
11	Index S.A.C.I.	46.507.100
12	Makri S.A.	7.500.000
	Total Adjudicado	1.908.045.120

SON GUARANÍES: UN MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE".

Artículo 2°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 581/2010.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lbm

HOSPITAL NACIONAL
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
ENTRA: 818
FECHA: 23 SET. 2010
RECIBIDO POR:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 581

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES, DESTINADOS AL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 26 de agosto de 2010

VISTA:

La nota presentada por el Director General y la Directora de Administración y Finanzas del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, por medio de la cual solicitan la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2010 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Reactivos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 establece en su Art. 16°, inc. a), que se recurrirá a la "Licitación Pública Nacional" para "*aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a diez mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°*".

Que el Art. 33° de la Ley 2051/03, establece los casos de excepciones, en los que "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a), b), c), d) e) f) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 2050, de fecha 24 de agosto de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto Nº 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "*dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones*";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2010 "Adquisición de Medicamentos y Reactivos", de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden	Adjudicado	Monto Adjudicado
1	Ventas Paraguayas S.A.	814.341.900
2	Diest Medicinal S.A.	121.400.000
4	G.T. Scientific S.A.	51.829.520
5	Jack Fack S.R.L.	24.750.000
6	Importadora Euroamericana S.A.	33.365.000
7	Chaco Internacional S.A.	269.701.600
8	Pro Salud Farma S.A.	23.250.000
9	Samera S.A.	92.800.000
11	Tapé Ruvichá S.A.E.C.A.	176.000.000
12	Infotec S.A.	201.000.000
13	Index S.A.C.I.	46.507.100
14	Makri S.A.	7.500.000
	Total Adjudicado	**1.862.445.120**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 581

26 de agosto de 2010
Hoja N° 2

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución, el Informe de Evaluación y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", de la dependencia Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Centro Médico Nacional a suscribir el contrato con las firmas adjudicadas.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

HOSPITAL NACIONAL
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
747.
27 AGO. 2010
RECIBIDO POR:
Diego Gabriel Velázquez Ojeda
Contrataciones Públicas
Hospital Nacional